

Esta medida no se ejecutará, si en el momento de procederse al acto material del precinto, se justifica que la(s) máquina(s) esta(n) en posesión de la documentación requerida.

Contra este acto, el interesado podrá interponer ante el Director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un mes, Recurso de Reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, de 27 de Diciembre de 1956".

Logroño, 27 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.442

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Riojana de Ruletas S.A., con último domicilio conocido en esta Ciudad de Logroño, se hace público que la Subsecretaría del Ministerio del Interior ha dictado Resolución con fecha 4-10-90, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Ministerio de fecha 24-10-89, que le sancionaba con multa de tres millones de pesetas y el comiso y destrucción de las cuatro máquinas recreativas.

Se le advierte que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley 27 de Diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 5/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Logroño, 2 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.444

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Angel Burgos Maestu, con último domicilio conocido en Logroño, Avda. de la Paz, nº 55, se hace público que la Secretaría General de Comunicaciones ha dictado resolución con fecha 38 de Diciembre de 1990, en el expediente número CI/S 96/90, por infracción de la Ley 31/1987, artículo 33.3, apartado h), imponiéndole una sanción de cincuenta mil pesetas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones) de La Rioja, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente edicto, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85 de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 4 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.486

Visto el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, recibido con fecha del día de hoy, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 69/91, interpuesto por D. Juan Raul Ojeda Tobías, contra resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 31 de enero de 1990, sobre infracción horario cierre en el bar "M-30", los días 2 y 3 de diciembre de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto emplazar a todos los interesados en el procedimiento, para que comparezcan ante la Sala en el plazo de cinco días.

Logroño, 3 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.487

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Cosme Sáenz Zubiauz, con último domicilio conocido en Logroño, C/ República Argentina, nº 32, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha dictado Resolución con fecha 27 de marzo 1991, en el expediente 97/91, por la que se sanciona con multa de veinte mil pesetas, por permiso de armas caducado desde el 10 de diciembre de 1981, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a).b), del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 4 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.488

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Jesús Remirez del Pueyo, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Huesca, nº 68, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha dictado Resolución con fecha 20 de marzo 1991, en el expediente 53/91, por la que se sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas a una escopeta, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a).b), del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 4 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.489

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Manuel Dadin Estolle, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Ctra. de Laguardia, Km. 2, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha dictado Resolución con fecha 20 de marzo 1991, en el expediente 46/91, por la que se sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas a una escopeta, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a).b), del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 4 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.490

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Gregorio Tre Trevijano, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Padre Marin, nº 1-1º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha dictado Resolución con fecha 14 de marzo 1991, en el expediente 39/91, por la que se sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas a una escopeta, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a).b), del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991),